

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 15 de enero de 2019

Edición N° 20.423



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 610 del 09/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCIARIO N° 6.023 DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	6
N° 611 del 09/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA J.B. ALBERDI Y AVENIDA BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	7
N° 617 del 09/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZONOSIS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	9
N° 623 del 13/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2 Y 3. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	10
N° 627 del 13/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CERCADO PERIMETRAL PARQUE DE LA FAMILIA – 2° ETAPA – ZONA SUDESTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 10/2019	13
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 37/18	14

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 14/18	15
--	----

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 466/18 – 2° LLAMADO	15
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 488/18 ADJUDICACIÓN.	16

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

ALANCAY, SERGIO FERNANDO – EXPTE. N° 139463/17.	18
---	----

EDICTOS JUDICIALES

BANCO MASVENTAS S.A. VS. BAZAN JUAN – EXPTE. N° 598772/17.	18
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L.	21
-----------------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL LAS LAJITAS U.R. N° 5.	24
--	----

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

CRECER METÁN – SAN JOSÉ DE METÁN	24
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.421 DEL 11/01/2019 –AGRUPACIÓN DE GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO – ROSARIO DE LERMA	24
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/01/2019	25

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 09 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 610
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 135.675/2.015 Cpde. 45 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, mediante Resolución N° 694/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas encontrándose aprobado su Adicional N° 1 mediante su similar N° 111/2.018, por la suma de \$ 838.534,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016.

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 33,80 % (TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.121.970,53 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 838.534,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 283.436,33 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 111/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, que ejecuta la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.121.970,53 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 838.534,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 283.436,33 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la adenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011075701 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1070 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2019
OP N°: SA100029591

SALTA, 09 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 611

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167647/2.017 Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA J.B. ALBERDI Y AVENIDA BELGRANO EN LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 759/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la Empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$ 5.469.773,72 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,83 % (DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.062.103,15 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 5.469.773,72 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 592.329,43 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA J.B. ALBERDI Y AVENIDA BELGRANO EN LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 759/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.062.103,15 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 5.469.773,72 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 592.329,43 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007110501 –Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 876 – Unidad Geográfica: 7 –Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2019
OP N°: SA100029592

SALTA, 09 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 617
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 209.081/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZOONOSIS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el lado norte del ex Hospital Arenales, donde actualmente funcionan Zoonosis, Laboratorio de Producción de Medicamentos, Farmacia y el Centro Regional de Hemoterapia y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la demolición de la medianera que colinda con la vía del ferrocarril y la construcción de un nuevo muro medianero con estructura de H° A°;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 425.879,28 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N°6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZOONOSIS – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 425.879,28 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1449 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2019
OP N°: SA100029593

SALTA, 13 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 623

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 246.550/2.016 Cpde. 25

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 690/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la Empresa KEN S.R.L, por la suma de \$ 9.859.493,27 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que por Resolución N° 312/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de. \$ 10.405.268,69 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató las existencia de variaciones equivalentes al 8,12 % (OCHO CON DOCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 9,64 % (NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.018 y Mayo de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.508.840,86 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 10.405.268,69 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 536.783,46 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 566.788,71 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 690/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la Empresa KEN S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.508.840,86 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 10.405.268,69 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 536.783,46 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 566.788,71 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista KEN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017025601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 958 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2019
OP N°: SA100029594

SALTA, 13 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 627

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 214.726/2.016 Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "CERCADO PERIMETRAL PARQUE DE LA FAMILIA – 2° ETAPA – ZONA SUDESTE – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 51/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, por la suma de \$ 5.813.644,02 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 62/2.018 por la suma de \$ 1.633.005,83 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 30,92 % (TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, informa que no

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 2.137.945,54 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 1.633.005,83 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 504.939,71 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "CERCADO PERIMETRAL PARQUE DE LA FAMILIA – 2° ETAPA – ZONA SUDESTE – SALTA – CAPITAL", adjudicado mediante Resolución N° 62/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato del Adicional N° 1 en la suma de \$ 2.137.945,54 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 1.633.005,83 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 504.939,71 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007097901 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1091 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2019
OP N°: SA100029595

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019**

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARTILLOS NEUMÁTICOS Y HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18846/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 30/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 346.870,70 (pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta con 70/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones.

E – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000152
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070363

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18

Objeto: ADQUISICIÓN ROLLOS DE ETIQUETA

Expte. N° 0100323-1163/18-0

Fecha de Apertura: 31-01-18 – **Horas:** 10:30

Destino: Centro Regional de Hemoterapia

Monto Oficial: \$ 180.000,00

Precio de Pliego: 180,00

Entrega de pliego: Programa Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N°, block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000376
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070357

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/18

Objeto: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

N° Expte. 0020083-166155/18-0

Fecha de Apertura 31/01/18 – Hs. 11:00

Destino: Coord. Gral. de Administración y RR.HH

Monto Oficial: \$ 62.375,00

Precio de Pliego: Sin valor

Entrega de Pliego: Programa Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N°, block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000376
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070358

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 466/18 – 2.º LLAMADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINZA T/LIGASURE LF 1944 CON PROVISIÓN DE EQUIPO.

Expte. N° 0100244-299426/2018-0.

Monto Oficial: \$ 35.980,00.

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Fecha de Apertura: 30/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058

E-Mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000147
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070351

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 488/18 – ADJUDICACIÓN**

Expediente N° 244–312513/2018–0.

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 488/18, Adquisición de Octanate 1000 U.I. Fco. ampolla para paciente sin obra social, a la firma:

- DROGUERÍA MONUMENTO, por un monto de \$ 40.000,00 (pesos, cuarenta mil con 00/100 ctvos.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000146
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070350

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Alancay, Sergio Fernando – Expte. N° 139463/17

... en fecha: "Salta, 24 de abril de 2018.- FALLA: I) CONDENANDO a SERGIO FERNANDO ALANCAY, argentino, soltero, nacido el 04/07/76 en San Pedro de Jujuy, hijo de Roque Camilo Alancay (v) y de María Rosa Méndez (v), D.N.I. N° 25.220.876, albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en Avda. San Martín y Pío Juan XXII de esta ciudad, prontuario policial N° 25.479, secc. R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SIETE AÑOS de PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMENAZAS, LESIONES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN PREEXISTENTE Y POR EL GÉNERO en perjuicio de C. V. C. y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 119, 3.º párrafo, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, 89 en función del 92 y 80 incs. 1.º y 11.º, 239, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.), ORDENANDO que el mismo sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria local.- II) ABSOLVIENDO a SERGIO FERNANDO ALANCAY, de las condiciones personales antes consignadas, del delito de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (art. 142 incs. 1.º y 2.º del C.P.), por el que fuera requerido, por aplicación del BENEFICIO DE LA DUDA (art. 1.º inc. f) del C.P.P., 20 de la Constitución Nacional y 18 de Constitución Provincial).- III) RECOMENDANDO... o- IV) DISPONIENDO...- V) DIFIRIENDO...- VI) ORDENANDO...- VII) FIJANDO...- VIII) CÓPIESE...- Fdo.: Dra. Ana S. Acosta de Medina, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro. Secretaria". CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (13/02/2024).

Salta, 9 de enero de 2019.

Dra. Monica Faber, VOCAL – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008424
Fechas de publicación: 15/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070347

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: **BANCO MASVENTAS S.A. VS. BAZAN JUAN – EJECUTIVO – EMB. PREV.– EXPTE. N° 598772/17**, ordena que se cite por edictos al Sr. Juan Domingo Bazan D.N.I. N° 20.615.649, que serán publicados por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. parte del C.P.C. y C.).Fdo.: Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez; Dra. María Fernanda Rapetti, Secretaria. Salta, 12 de octubre 2018.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000371

Fechas de publicación: 15/01/2019, 16/01/2019, 17/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070346

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L – MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 17, celebrada en fecha 01/07/2017, y con la presencia de los Sres. socios: Sr. Urquia Fortuna Natán Gabriel, Sra. Quiroga Fanny Salome, Sra. Guillen Haydee, Sr. Piuca Francisco Alejandro, Sra. Piuca María Belén, Sr. Piuca Carlos Elias y Piuca Fernando Nicolás; se resolvió en forma unánime reformar las cláusulas: "**Tercera**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Prestar servicios de asesoramiento, representación, administración y/o ejecución de servicios de salud en lo atinente a coseguro y medicina prepaga por medio de profesionales matriculados y cualquier otro tipo de servicios o prestaciones que en general pudieren requerir las personas, empresas o instituciones públicas y privadas y que estén directamente relacionadas con la actividad principal de la sociedad; B) De comercio al por mayor y menor de productos de droguería mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; C) De Farmacia: para la preparación de recetas, despacho y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades medicinales, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 17.565 y su reglamento, a cargo de la dirección técnica de un profesional farmacéutico. Además podrán anexar las ventas al por mayor y menor de productos destinados a la higiene o estéticas de personas; de perfumería; así como de aquellos productos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otras análogas mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación todo tipo de productos propios del rubro. D) Óptica: compra, venta, permuta, consignación distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro". "**Cuarto**: El capital de la se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en siete mil (7.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, con el derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscribe de la siguiente manera: La Sra. Fanny Salome Quiroga un mil cuatrocientas cuotas (1.400) por un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); el Sr. Urquia Fortuna Natán Gabriel, setecientos cuotas (700) por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000); la Sra. Urquia Fortuna Betania Noelia setecientos cuotas (700) por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000), la Sra. Urquia Foturna Barbara Natalia setecientos cuotas (700) por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000); el Sr. Piuca Francisco Alejandro, ochocientos cuarenta cuotas (840) por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000); la Sra. Piuca María Belén ochocientos cuarenta cuotas (840) por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000); el Sr. Piuca Carlos Elias ochocientos cuarenta cuotas (840) por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), el Sr. Piuca Fernando Nicolás ochocientos cuarenta cuotas (840) por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000); y la Sra. Guillen Haydee ciento cuarenta cuotas (140) por un total de pesos catorce mil (\$ 14.000); totalizando el nuevo capital la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000). La integración del nuevo aumento del capital de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) se realiza de la siguiente manera, cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del nuevo capital suscripto y el saldo restante en los próximos doce (12) meses. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por voto favorable de más de la mitad del capital; en

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. "**Séptima**: La administración, uso de la firma social y representación será ejercido por un gerente administrador designado por Acta de reunión de socios, por el termino de cinco (5) años y electo por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmueble, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones bancarias oficiales o privadas y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios que desempeñen tareas dentro de la sociedad podrán percibir la remuneración que se determine en reunión de socios, con cargo a gastos generales. Los socios en general podrán efectuar retiro a cuenta de utilidades a percibir, por los montos y con la periodicidad que se determine en reunión de socios y teniendo especialmente en cuenta el estado económico – financiero de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El gerente establece una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) a la sociedad.

Designación del socio gerente de la firma: Se resolvió por unanimidad reelegir al Sr. Piuca Francisco Alejandro como socio gerente por el plazo de cinco (5) años, quien acepta el cargo fijando su domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 372, matrícula N° 36.011, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 9/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000373

Fechas de publicación: 15/01/2019

Importe: \$ 730.00

OP N°: 100070349

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL LAS LAJITAS U.R. N° 5

La Asociación Civil Cooperadora Policial Las Lajitas U.R. N° 5 convoca a **Asamblea General Ordinaria** de socios para el día 08 de febrero de 2019 a horas 18:00 en el establecimiento CIC de domicilio Avda. México, localidad de las Lajitas, Dpto. Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Estados contables correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Inventarios de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.
- 4.- La memoria de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.
- 5.- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.
- 6.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 7.- Renovación de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fabian Leiva, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000378

Fechas de publicación: 15/01/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100070359

ASOCIACIÓN CIVIL CRECER METÁN

Convócase a los señores socios de la Asociación Civil Crecer Metán a **Asamblea General Ordinaria**, para el 11/02/2019 a 15.00 Hs. en el Centro Crecer Metán, ubicado actualmente en las instalaciones de la parroquia Villa San José de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Aprobación Balances e Inventarios año 2017.

Buitrago Martín, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000370

Fechas de publicación: 15/01/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100070345

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.421 DEL 11/01/2019

AGRUPACIÓN DE GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO – ROSARIO DE LERMA

Fe de Errata del aviso del aviso de O.P. N° 100070339 – Asamblea General Ordinaria –

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Rosario de Lerma, Agrupación de Gauchos Coronel Vicente Torino, de fecha 11/01/19 publicado en la edición del Boletín Oficial N° 20.421, N° 1-368 en el que consignó erróneamente.

Donde Dice:

Para el día 02 de febrero de 2019...
... en el horario de 19:30 a 21:00 Hs. ...

Debe Decir:

Para el día 03 de febrero de 2019...
... en el horario de 11:00 hasta las 13:00 Hs. ...

Milton Franco Collar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000374
Fechas de publicación: 15/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070352

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 23.589,00
Recaudación del día: 14/01/2019	\$ 1.462,00
Total recaudado a la fecha	\$ 25.051,00

Fechas de publicación: 15/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070365

Edición N° 20.423 – Salta, martes 15 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.